



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°040-2025-MDSJB/A

San Juan Bautista, 29 de enero del 2025.

VISTO:

El Informe N°039-2025-MDSJB-OGPP-JIU, de fecha 29 de enero del 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, quien remite a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la MDSJB, el informe presupuestal favorable para la aprobación del expediente técnico de mayores metrados N°01, adicional N°02 y deductivo vinculante N°02, correspondiente a la ejecución de la obra; "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO". CUI N°2325346, Informe N° 023-2025-MDSJB/GM/GDTI/SGI-SLE, Carta N° 007-2025-CONSORCIO SUPERVISOR DE DRENAJE/YLCO-RC, Informe N° 007-2025-CONSORCIO SUPERVISOR DE DRENAJE/ECG-SUP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, visto la Carta N° 009-25-RO/VCOS/ECJP, de fecha 16 de enero del 2025, por el cual el residente de obra Ing. Víctor Ortiz Soto, remite al Gerente General de la empresa contratista Constructora JP SRL, el informe respecto al expediente de mayores metrados N°01, adicional N°02 y deductivo vinculante N°02, correspondiente a la ejecución de la obra; "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO". CUI N°2325346, ello por diversas razones que son necesarios para el cumplimiento de los fines establecidos en el expediente técnico anexo al presente;

Que, visto la Carta N°008-2025-EMPRESA JP SCRL/JQP-GG, de fecha 20 de enero del 2025, del Gerente General de la empresa contratista Constructora JP SRL, quién remite al supervisor de obra, el informe del expediente de mayores metrados N°01, adicional N°02 y deductivo vinculante N°02, correspondiente a la ejecución de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

la obra; "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO". CUI N° 2325346, para su aprobación por la entidad;

Que, visto el Informe N°007-2025-CONSORCIO SUPERVISOR DE DRENAJE/ECG-SUP, de fecha 20 de enero del 2025, del supervisor de obra Ing. Edgar Caro Gómez, dirigida al representante común del Consorcio Supervisor Drenaje, por el cual remite la opinión técnica procedente sobre la aprobación del expediente técnico de mayores metrados N°01, adicional N°02 y deductivo vinculante N°02, correspondiente a la ejecución de la obra; "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO". CUI N° 2325346, según el siguiente detalle;

Mayores metrados N°01	= 123, 246.22
Adicional de obra N°02	= S/. 95, 150.30
Deductivo vinculante N°02	= S/. – 166, 990.69
Total	= S/. 51, 405.83
Porcentaje de incidencia	= 0.77 %

Que, visto la Carta N°007-2025-CONSORCIO SUPERVISOR DE DRENAJE/YLCO-RC, de fecha 20 de enero del 2025, del representante común del Consorcio Supervisor Drenaje, quién remite a la entidad, el expediente técnico de mayores metrados N°01, adicional N°02 y deductivo vinculante N°02, correspondiente a la ejecución de la obra; "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO". CUI N° 2325346, debiéndose aprobar mediante acto resolutivo;

Que, visto el Informe N°023-2025-MDSJB/GM/GDTI/SGI-SLE, de fecha 27 de enero del 2025, de la Sub Gerencia de Infraestructura de la MDSJB, por el cual remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MDSJB, el informe correspondiente de la evaluación del expediente técnico de mayores metrados N°01, adicional N°02 y deductivo vinculante N°02, correspondiente a la ejecución de la obra; "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO". CUI N° 2325346, así mismo solicita la aportación del cronograma de ejecución de obra que tendrá nueva fecha de término el 13 de febrero del 2025, teniendo como referencia la ampliación de plazo N°02 aprobada con Resolución de Alcaldía N°030-2025-MDSJB/A, según el siguiente detalle:

Mayores metrados N°01	= 123, 246.22
Adicional de obra N°02	= S/. 95, 150.30
Deductivo vinculante N°02	= S/. – 166, 990.69
Total	= S/. 51, 405.83
Porcentaje de incidencia	= 0.77 %
Nueva fecha de término	= 13/02/25





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, visto el Informe N°032-2025-MDSJB-GM/SGSLP-EOC, de fecha 29 de enero del 2025, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la MDSJB, por el cual remite el informe favorable para la aprobación del expediente técnico de mayores metrados N°01, adicional N°02 y deductivo vinculante N°02, correspondiente a la ejecución de la obra; "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO". CUI N° 2325346, en esa secuencia deberá aprobarse el cronograma de ejecución de obra que tendrá nueva fecha de término el 13 de febrero del 2025, teniendo como referencia la ampliación de plazo N°02 aprobada con Resolución de Alcaldía N°030-2025-MDSJB/A;

Que, visto Informe N°039-2025-MDSJB-OGPP-JIU, de fecha 29 de enero del 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, remitida a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la MDSJB, por el cual remite el informe presupuestal favorable para la aprobación del expediente técnico de mayores metrados N°01, adicional N°02 y deductivo vinculante N°02, correspondiente a la ejecución de la obra; "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO". CUI N° 2325346;

Que, el artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el D.S. N° 344-2018-EF, el cual dispone:

Artículo 157. Adicionales y Reducciones 157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

Que, el adicional de la obra es una prestación que ocurre cuando por razón justificada es necesario ampliar algunos componentes de la obra, que no están consideradas en el expediente técnico ni en el contrato y cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para cumplir con la meta y objeto previsto de la obra principal por otro lado, los deductivos de obra se refieren a aquellos componentes o partes de la obra que estando en el expediente técnico aprobado, ya no son necesarios de ejecutar por razones debidamente justificadas:

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – APROBAR, el mayor metrado N°01, ascendente a la suma de S/.123, 246.22 (CIENTO VEINTITRÉS MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 22/100 SOLES), correspondiente a la ejecución de la obra; “CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO”. CUI N° 2325346

ARTÍCULO SEGUNDO – APROBAR, el adicional de obra N° 02, ascendente a la suma de S/.95, 150.30 (NOVENTA Y CINCO MIL, CIENTO CINCUENTA CON 30/100 SOLES), correspondiente a la ejecución de la obra; “CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO”. CUI N° 2325346.

ARTÍCULO TERCERO – APROBAR, el deductivo vinculante N° 02, ascendente a la suma de S/. –166, 990.69 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS NOVENTA CON 69/100 SOLES), correspondiente a la ejecución de la obra; “CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO”. CUI N° 2325346.

ARTÍCULO CUARTO – APROBAR, el adicional neto ascendente a la suma de S/. 51, 405.83 (CINCUENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS CINCO CON 83/100 SOLES), en consideración del ARTÍCULO PRIMERO y el ARTÍCULO SEGUNDO, así mismo manifestar que el porcentaje de incidencia es del 0.77 %.

ARTÍCULO QUINTO – APROBAR, el cronograma de ejecución de obra, el cual tendrá como nueva fecha de término el 13 de febrero del 2025, en referencia a la ampliación de plazo N°02 aprobada con Resolución de Alcaldía N°030-2025-MDSJB/A.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal realizar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – EMPLAZAR, la presente resolución a las áreas y/o oficinas correspondientes, para su notificación y su respectivo cumplimiento de los fines respectivos.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE